



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 055-2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 FEB 2026

VISTO:

La R.D. N°341-2025-GORE-ICA-DRA que establece que le corresponde en favor de **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA** el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios prestados al Estado, así como el concepto de Compensación Vacacional, de la ex servidora Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°341-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 30 de setiembre de 2025, se resuelve establecer que le corresponde percibir a favor de **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA** en calidad de conyugue supérstite de Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA la suma de TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES (S/ 31,057.78) por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios prestados al Estado; asimismo, la suma de DOS MIL CON 38/100 SOLES (S/ 2,000.38) por concepto de Vacaciones Truncas de los periodos 2023 y 2024, de la ex servidora Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA, conforme a la liquidación practicada por el Equipo de Personal;

Que, mediante Oficio N°070-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal da cuenta que en atención a la Resolución en mención y a solicitud del interesado, se ha verificado que hasta la fecha no se ha hecho ningún abono en favor del interesado, por lo que recomiendan se actualice dicho adeudo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°106-2026-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, partida específica 21.41.12, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), asimismo, específica 21.41.16 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), "SI" se cuenta con presupuesto, para atender lo solicitado por **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA**, en calidad de conyugue de la Ex servidora Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA; por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2025-GORE-ICA y Ley N°32513.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como Adeudos de Ejercicios Anteriores por el concepto de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) prestados al Estado, la suma de TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES (S/ 31,057.78), reconocido mediante R.D. N°341-2025-GORE-ICA-DRA, en favor de **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA** en su calidad de conyugue supérstite de la ex servidora Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA, conforme a los informado por el Equipo de personal de la Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como Adeudos de Ejercicios Anteriores por el concepto de Vacaciones Truncas de los periodos 2023 y 2024, la suma de DOS MIL CON 38/100 SOLES





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 055 -2026-GORE-ICA-DRA.



Ica, 12 FEB 2026

(S/ 2,000.38), reconocido mediante R.D. N°341-2025-GORE-ICA-DRA, en favor de **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA** en su calidad de conyugue supérstite de la ex servidora Doña JESSICA ORIETTA GUEVARA OLIVA, conforme a los informado por el Equipo de personal de la Oficina de Administración.



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don MIGUEL GALO PASACHE MATTA** los montos reconocidos en el numeral Primero y Segundo por los conceptos de Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) prestados al Estado, así como de Vacaciones Truncas con cargo a la Partida Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, partida específica 21.41.12 y 21.41.16, de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

